

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Los señores don Juan Alvarado y Gerónimo recibiendo los números del Boletín de correspondencia al distrito, disponiendo que se les pague el importe de los recibos, dando por terminado el mes de diciembre siguiente.

Los señores don Juan Alvarado y Gerónimo recibiendo los números del Boletín de correspondencia al distrito, disponiendo que se les pague el importe de los recibos, dando por terminado el mes de diciembre siguiente.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales o a doce pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagados al recibir la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo letras en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de los días 26 y 28 de diciembre de 1906. Los Juzgados municipales, sin distinción, sólo pesetas al año. El mismo vale, reduciéndose a la mitad de pesetas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, además cualquier anuncio concerniente a servicio nacional que difunda de las mismas; lo de insertarlas previo el pago adelantado de veintidós céntimos de pesetas por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, se cumplimentan al acuerdo de la Diputación de 30 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las señoras doñas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 4 de diciembre de 1921)

#### MINISTERIO

#### DE LA GOBERNACION

##### SUBSECRETARIA

Por el Ministerio de Estado se dice de Real orden a este Departamento, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo técnico-administrativo de la Guardia española, tres plazas de Oficiales terceros, que corresponden, las dos primeras, al Subgobierno de Bombay, una de ellas con destino de Secretario y funciones de Administrador y Tesorero de Hacienda, Aduanas y Correos y Capitán de puerto, y la otra con destino en la Secretaría y funciones de Curador-Interventor de Hacienda, Aduanas, Correos y Comisario de Guerra, Delegado del Interventor de la principal de Hacienda, y la tercera vacante con destino en la Delegación del Gobierno general en San Carlos, con funciones de Interventor de Hacienda, Aduanas, Correos y Delegado de la Curaduría, dotadas las expresadas vacantes con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo y 3.000 de sobresueldo, cuyas vacantes se han de proveer con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2) de la disposición sexta del Real decreto de 25 de septiembre de 1918;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que por ese Ministerio se explore la voluntad de los Oficiales terceros del Cuerpo técnico-administrativo que deseen pro-

tar sus servicios en la colonia, clasificando los que lo solicitan por orden de antigüedad y mérito, para que por este Departamento se proceda al nombramiento de los tres primeros que figuren en la relación que V. E. se sirva remitir.

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado V. S. para que, previa consulta a los Oficiales de tercera clase dependientes de este Ministerio que sirven en esa provincia o territorio de esa Comandancia, y que sean competentes en el servicio a prestar, se sirva remitir a esta Subsecretaría relación de los que deseen a obtener alguna de las expresadas plazas, o participar, en su caso, que ninguno la deseen.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1921. — El Subsecretario, J. de Montes. Señores Gobernadores civiles y Comandantes Generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 27 de noviembre de 1921.)

Don Fulgencio Palencia Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo civil de dicho Tribunal, en los autos a que se refieren, es como sigue:

«Encabezamiento.— Sentencia núm. 127; Registro, folio 251.— H y una rúbrica.— En la ciudad de Valladolid, a 17 de octubre de 1921: en los autos de menor cuantía que proceden del Juzgado de primera instancia de Astorga, seguidos por D. Manuel Muradas Prieto, como padre y representante legal de las menores Francisco y Manuel Muradas Muradas, jornaleros y vecinos de Ventós, y mediante su incompetencia ante este Tribunal, los estrados del mismo, con D. Marcelino Suárez González, propietario y vecino de Barco de Valdeorras, representado ante esta Audiencia por el Procurador D. Antonio Bujedo Cepeda, sobre reclamación de 776 pesetas por jornales devengados, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de la apelación

que interpuso el D. Marcelino Suárez de la sentencia que dictó el anterior:

«Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia que el Juez de primera instancia de Astorga dictó el 17 de diciembre de 1920, por la cual condenó a D. Marcelino Suárez a que tan luego queda firme la presente, pague al demandante D. Manuel Muradas Prieto, en representación de sus menores hijos D. Francisco y D. Manuel Muradas Muradas, la cantidad de 776 pesetas y 75 céntimos que le reclama, como importe de los servicios y trabajos prestados por aquéllos; sin hacer expresa imposición de costas, y en su lugar, debemos absolver y absolvimos al D. Marcelino Suárez de referida demanda que el D. Manuel Muradas Prieto le ha promovido a nombre de sus indicados hijos; condenamos a dicho demandante al pago de las costas de primera instancia, y no hacemos expresa condena de las de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, mediante la incomparación ante esta Superioridad del apelado don Manuel Muradas Prieto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Antonio Gutiérrez.— Wenceslao Dorra.— Gerardo Pardo.— Perfecto Infanzón.— Alfonso Gómez.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y en el siguiente, 18, se notificó al Procurador de la parte paccionada y en los estrados del Tribunal, por la incomparación de D. Manuel Muradas.

Y para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, conforme está mandado, lo expido y lamo en Valladolid, a 18 de octubre de 1921.— Fulgencio Palencia.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hasta las trece horas del día 24 de diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Va-

lledolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 79 y 80 de la carretera de Sahagún a Las Arribas, cuyo presupuesto asciende a 11.436,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional 115 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la plaza de las Torres de Omaña, núm. 2, el día 29 de diciembre del año actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León 29 de noviembre de 1921.— El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

Hasta las trece horas del día 24 de diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 50 al 55 de la carretera de León a Cabanillas, cuyo presupuesto asciende a 15.875 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional 160 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la plaza de las Torres de Omaña, núm. 2, el día 29 de diciembre del año actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León 29 de noviembre de 1921.— El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

Hasta las trece horas del día 24 de diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 84 y 85 de la carretera de la de Villacastán a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende a 11.092 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional 111 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situ en la plaza de las Torres de Omaña, núm. 2, el día 29 de diciembre del año actual, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León 29 de noviembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

**CONSEJO FORESTAL**

**SECCION 1.ª**

**Anuncio**

Habiéndose autorizado por Real orden de 29 de octubre último el aprovechamiento extraordinario de 90 metros cúbicos de madera de haya y 45 metros cúbicos de madera de roble, en el monte número 224 del Catálogo, denominado «Hormas y agregados», de los propios de Riño y La Parra, ha acordado esta Presidencia celebrar el día 31 de diciembre próximo, y hora de las doce, para celebrar la subasta de dicho aprovechamiento bajo el tipo de tasación de 1.080 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala consistorial del Ayuntamiento de Riño, en el día y hora indicados, rigiendo, tanto para la celebración del acto como para la ejecución del aprovechamiento, además de las disposiciones generales de la Ley de Montes vigentes, las especiales preventivas en los pliegos de condiciones facultativas para la ejecución del Plan de aprovechamientos de los montes a cargo del Distrito Forestal. El que resulte rematante deberá depositar además la cantidad de 150 pesetas con 50 céntimos, fijada para indemnizaciones, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, en poder del Sr. Habilitado del Distrito Forestal de León.

La adjudicación definitiva del remate se hará por esta Presidencia, a cuya aprobación se someterá la subasta, requisito sin el cual no tendrá esta valor ni eficacia, y cuya autoridad resolverá asimismo las reclamaciones que contra la subasta se presenten.

Madrid 24 de noviembre de 1921. El Presidente de la Sección, Rafael Ortiz de Solórzano.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de Boñar**

Se han terminado y expuestos al público por espacio de quince días, el presupuesto extraordinario

del actual año y el ordinario para el próximo, formados por este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Boñar 27 de noviembre de 1921. El Alcalde, A. Alienda.

**Alcaldía constitucional de Villadecanes Junta general del repartimiento**

Testunado el repartimiento general de este Municipio para el presente año económico un 1921 a 1922, se halla de manifiesto al público en el sitio de costumbres, por término de quince días, para que puedan exhibir los contribuyentes que lo desean, y tres días más para admitir reclamaciones, que habrán de limitarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Villadecanes 27 de noviembre de 1921.—El Presidente de la Junta, José Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadruga** Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años económicos de 1919 a 1920 y 1920 a 1921, quedan expuestas al público en esta Secretaría durante un plazo de quince días, a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten; prevaleciendo que espirado dicho plazo, no se atenderá ninguna. Santa Cristina de Valmadruga 28 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Angel Fontigoso.

**Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón** Conclucionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1920 a 1921, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de quince días, para oír reclamaciones.

La Pola de Gordón 30 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.

**JUZGADOS**

**Requisitoria**

Vega (Rafael), como de 20 años de edad, suaro, con big lunar en la cara, moreno, pelo negro, sin otras señas; reside últimamente en Poferrada, barrio de La Puebla, en casa de un tm Paso, procesado por esta Juzgado en sumario número 148, del corriente año, por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, para notificarse el auto de su procesamiento, ser indagado y constituido en prisión; con apercibimiento que de no haberlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Poferrada 21 de noviembre de 1921.—El Secretario, P. H. Heliodoro García.—V.º B.º El Juez de Instrucción, José Usara.

Don Darío de Mata González, Juez de Instrucción accidental del partido de La Esneza.

Por el presente, hago saber: Que el día 22 de diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, segunda subasta de las fincas que más adelante se describan, embar-

gadas como de la pertenencia de Leonor Macías Martínez (a) Garbaza, para hacer efectivas las costas impuestas a la misma en causa que bajo el número 125, de 1913, se le siguió por hurto.

**Finca objeto de la subasta**

1.ª Una casa, esta en la calle de la Iglesia, del pueblo de Hueraga de Garaballas, núm. 25, de planta baja, mide una superficie de 40 metros cuadrados: linda al N., Cecilio González, hoy Rosenda Pérez; al E., calle; S., de Antonio Roldán, y O., Julián Miguélez; valuada en 250 pesetas.

2.ª Una tierra, en término de dicho Hueraga, a las Canales, regadía, de cabida 3 áreas y 80 centímetros, o sea 2 celemines y 2 cubitillos: linda al N., Simón Santos; E. y S., Raimundo Otero, y O., reguero; valuada en 200 pesetas.

3.ª Otra tierra, en el mismo término, a los topes de la fuente, secano, de cabida de 9 áreas y 30 centímetros, o sea una hermina: linda al N., José González y otro; al E., de Félix Rodríguez; S., Cayetano Afonso, y O., reguero; valuada en 175 pesetas.

4.ª Otra tierra, en el mismo término, a la Vega, regadía, cabida de 3 áreas y 12 centímetros, o sea 2 celemines: linda al N. y E., Gumersimo Otero; S., Raimundo Otero, y O., Simón Santos; valuada en 250 pesetas.

5.ª Otra tierra, en el mismo término, a la Negrilla, regadía, de 4 áreas y 78 centímetros, o sea 3 celemines: linda al N., Roque Santos; E., José Miguélez; S., Francisco Otero, y O., reguero; en 200 pesetas.

**Advertencias.**—Se hace oír que no han sido presentadas los títulos de propiedad, iguales o no a los que para ser admitidos como licitador, deberán los que a más se piden, consignar en este Juzgado o en la Administración correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que por ser segunda subasta salen los bienes con rebaja de un 25 por 100 del precio de tasación.

Dado en La Esneza a 19 de noviembre de 1921.—Darío de Mata, El Secretario Judicial, Antonio Lora.

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por don José Usara Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de quince del actual, dictada a solicitud de D. Martín García Suárez, de esta localidad, representado por el Procurador don Pedro Blanco, en los autos de juicio de menor cuantía sobre entrega de una casa sita en esta ciudad, promovidos contra sus convecinos Doña María Rodríguez y su esposo D. Benito López Blanco, se emplaza a éste, que se halla en ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente al en que la presente cédula sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a contestar a la demanda; advirtiéndole de que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho. Ponferrada a veintinueve de no-

viembre de mil novecientos veintuno.—El Secretario Judicial, Primitivo Cabero.

Don José Usara Rodríguez, Juez de primera instancia e Instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente de ejecución de costas dimanante de la causa seguida en este Juzgado por disparo de arma de fuego y lesiones, contra Julio López Fernández, vecino que fué de Rimor, de este Partido y Municipio, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha, registrar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble embargado al Julio López, para asegurar las responsabilidades civiles de la causa, cuyo inmueble es como sigue:

1.ª Una casa, en el casco y pueblo de Rimor, y su calle de La Magdalena, sin número, de alto y bajo, con varias habitaciones, de unos 200 metros cuadrados de superficie: linda por derecha, entrando, con Victoriano Voces; izquierda, con Joaquín Vidal; espalda, con Joaquín Merayo, y frente, calle de su situación; de la que no tiene título inscrito; tasada en 4.500 pesetas.

Cuyo inmueble se vende para pago de dichas costas, deviendo celebrarse su remate el día 23 de diciembre próximo, a las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, y que el pastor ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, para tomar parte en la misma, que es sin sujeción a tipo, y que no existen títulos de propiedad de expresada casa, quedando a cargo del rematante al aspirar esta finca. Dado en Ponferrada a 14 de noviembre de 1921.—José Usara.—El Secretario, P. H., Heliodoro García.

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Minus de Paredes.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 108, del año actual, por disparo de arma de fuego y lesiones, se cita a la criada del procesado Magia Sánchez Díez, residente últimamente en Villager y h. y suena en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado, a objeto de exhibir declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paredes a 22 de noviembre de 1921.—José María Díez Díez.—El Secretario Judicial, P. H., Fermín Martín.

El día 1.º del actual desapareció del pueblo de Trabajo del Camino, un pollino negro, entero, alzado requirir, un poco rozado en el lomo; en la rabadilla tiene una cicatriz que no ha echado pelo, sin hornar, escaso de cascos y de poco tiempo. Dada razón a su dueño, Miguel Llanos, vecino de La Aldea del río, Ayuntamiento de Carizo de la Ribera (León).